RESOLUCION No. CSJCAR23-578 16 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR23-573 del 15 de noviembre de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. Que mediante Oficio No. 329 del 10 de noviembre de 2023, la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó autorización para trasladarse transitoriamente al municipio de La Dorada, Caldas, el día 17 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia Juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00177.
- 2. Que mediante resolución CSJCAR23-573 del 15 de noviembre de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio de la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas el día 17 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00177, que, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO, se adelanta contra el señor CRISTIAN CAMILO CHÁVEZ ÁLVAREZ..
- 3. Que, mediante Oficio No. 332 del 15 de noviembre de 2023, la citada Funcionaria Judicial, manifestó que la audiencia programada para el día 17 de noviembre del presente año, dentro del proceso penal número 2023-00177, fue aplazada a petición de la Defensa.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR23-573 del 15 de noviembre de 2023, que autorizaba el traslado transitorio de la doctora YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, el día 17 de noviembre de 2023, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00177.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

FEDB / VOH

